

**- RESOLUCIÓN -**  
**ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO SOBRE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**

**TITULO: *Resolución de ICCAT para establecer un Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación***  
(Transmitida a las Partes Contratantes el **22 de diciembre de 1998**)

*CONSIDERANDO* la necesidad de reafirmar a ICCAT como organismo regional de ordenación de pesquerías,

*TENIENDO EN CUENTA* las normas aplicables del derecho internacional y los principios de los pertinentes acuerdos internacionales e instrumentos que se refieren a las medidas de conservación y ordenación,

*EVOCANDO* la responsabilidad de ICCAT en relación con la implementación de las disposiciones del Código de Conducta de FAO para una Pesca Responsable y otros instrumentos internacionales pertinentes,

*REAFIRMANDO* el compromiso de las Partes de implementar en su totalidad las actuales medidas de regulación,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE:

- 1 La creación de un Grupo de Trabajo abierto sobre Criterios de Asignación, cuyo mandato será:
  - a Analizar y considerar el recomendar criterios respecto a asignación de cuotas, incluyendo asuntos de asignación que afectan a las actuales Partes Contratantes, nuevas Partes Contratantes y Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras, para ser adoptados por ICCAT, y
  - b Analizar y considerar otros asuntos pertinentes en relación con este objetivo.
- 2 Que, en el cumplimiento de su mandato, el Grupo de Trabajo:
  - a Informará de sus progresos sobre los párrafos 1.a y 1.b anteriores, a la Secretaría de ICCAT en un tiempo determinado.
  - b Recibirá ayuda de la Secretaría de ICCAT.
  - c Hará todo cuanto sea posible para celebrar al menos una reunión antes de la reunión anual de la Comisión.
- 3 Invitar a observadores en las reuniones de ICCAT, FAO y otras organizaciones regionales de pesquerías a participar en las reuniones del Grupo de Trabajo.